



CONTRATO No 141 DE 2023 suscrito entre CREACIONES MONALISA LTDA, identificación NIT 860.513.828-3 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

CONTRATOS:	Nº 141 de 2023
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ENRIQUE VERA LÓPEZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	CREACIONES MONALISA LTDA
NIT:	NIT. 860.513.828-3
OBJETO:	"DOTACIÓN DEPORTIVA PARA BENEFICIARIOS (NNA) DEL PROGRAMA JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS, CON DESTINO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINISTERIO DEL DEPORTE COID-1096-2023 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, ENFOCADO A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN Y SU IMPACTO SOCIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER".
VALOR:	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE DE PESOS M/CTE (\$ 1.277.648.620) IVA INCLUIDO
PLAZO:	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de polizas por parte de la Universidad.
RUBRO:	Sección 0201040026 Convenio Interadministrativo No. COID-1096-2023 celebrando entre el Ministerio del Deporte y la UPTC. Actividad Física y Deporte 1.2.1.2 30-ADM Materiales y suministros. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1444 de 10 de noviembre de 2023

ENRIQUE VERA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019 y el Acuerdo 041 de 2023, Acuerdo 070 de 2022 quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte; y por la otra, **CREACIONES MONALISA LTDA**, identificación NIT **860.513.828-3**, constituido mediante escritura pública No. 1646 de la notaría 27 de Bogotá el 20 de mayo de 2008, inscrita el 9 de junio de 2008 bajo el número 1219380 del libro IX, la cual se encuentra representado legalmente por **ALFREDO DE JESÚS NEIRA RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No 19.191.910 de Bogotá y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el presente contrato No \*\* de 2023 consignado, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. **2)** Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política. **3)** Según lo preceptuado en los numerales 5, 12 y 13 del artículo 3 de la Ley 181 de 1995 (por el cual se dictan normas para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la

VIGILADA MINEDUCACIÓN



**CONTRATO No 141 DE 2023** suscrito entre **CREACIONES MONALISA LTDA**, identificación NIT **860.513.828-3** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

educación física), el Estado, con el propósito de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, tiene en cuenta los siguientes objetivos rectores allí establecidos. Así mismo, resalta la misión de la ley 30 de 1992 que consagra en su artículo 6. Son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país. g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades. 4) Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar con el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro." 5) Que la Ley 1670 de 2019 "Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte" indica en su artículo 13, las funciones de la Dirección de Fomento y Desarrollo, dentro de las cuales se destacan .2. Incorporar en el Plan Sectorial del Deporte, Recreación y Educación Física, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, los programas y proyectos dirigidos a la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, y hacer seguimiento a su ejecución. 3. Adelantar acciones, en coordinación con los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y los organismos del Sistema Nacional del Deporte, para integrar la educación formal y la promoción y la prevención en salud a través del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. 4. Definir y coordinar la implementación de programas que promuevan, a través de los ciclos propedéuticos, la integración de la educación formal con la actividad física, el deporte formativo y la recreación en la educación preescolar, básica y media como parte integral de la jornada escolar. 5. Formular y desarrollar estrategias y programas que permitan el aprovechamiento del tiempo libre en la educación extraescolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para promover la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como el fortalecimiento en su proceso de formación integral, deportiva, y comunitaria (...) 6) Que en desarrollo de lo anterior, MINDEPORTE cuenta con el proyecto de inversión "Fortalecimiento del Deporte y la Educación Física de los niños, niñas y adolescentes en etapa Escolar Nacional, Fomento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en Colombia cuyo objetivo principal es Promover las actividades lúdicas y recreativas como medio de esparcimiento para el mejoramiento de la calidad de vida y aprovechamiento del tiempo libre y Desarrollar un proceso de aprendizaje integral para niños y jóvenes, a través de las escuelas de formación deportiva. 7) Que en atención a los anteriores preceptos el Ministerio del Deporte y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia suscribieron Convenio Interadministrativo No. CD-1096-2023 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar el desarrollo de las actividades de los programas de la Dirección de Fomento y Desarrollo, enfocado a la promoción del deporte, la actividad física y la recreación y su impacto social en los Departamentos de Boyacá, Santander y Norte de Santander". 8) Que con el fin de atender las obligaciones adquiridas por la Universidad en razón a la suscripción del Convenio Interadministrativo No CD-1096 de 2023, se radicó en el departamento de contratación solicitud de bienes y servicios representada en el formato A-GC-P01-F01 No 1397 de 2023, suscrita por el profesor RAFAEL IGNACIO QUINTERO BURGOS - Coordinador del Convenio Interadministrativo No CD-1096-2023 y aprobada por JULIO ALDEMAR GOMEZ CASTAÑEDA - Decano Facultad Ciencias de la Educación, mediante la cual se solicita la compra de elementos con destino Convenio Interadministrativo No CD-1096 de 2023 "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar el desarrollo de las actividades de los programas de la Dirección de Fomento y



**CONTRATO No 141 DE 2023** suscrito entre **CREACIONES MONALISA LTDA**, identificación NIT **860.513.828-3** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**"

Desarrollo, enfocado a la promoción del deporte, la actividad física y la recreación y su impacto social en los Departamentos de Boyacá, Santander y Norte de Santander", señalando: "Conveniencia: La universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia - UPTC, celebró el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CD-1096 de 2023 con el MINISTERIO DE DEPORTE, con el propósito de aunar esfuerzos para el desarrollo de las actividades de los programas de la Dirección de Fomento y desarrollo, enfocados a la promoción del deporte, la actividad física, y la recreación tendiente a, generar un impacto social. En tal sentido y de acuerdo con la **CLAUSULA 8) Obligaciones de la Universidad 8.2) Obligaciones Específicas 8.2.7 LA UNIVERSIDAD** podrá realizar las contrataciones derivadas ya sea de personal, actividades, bienes y/o servicios con personas naturales y/o jurídicas del territorio o región en que aplique la ejecución, con el fin de adelantar las operaciones con los proveedores necesarios de acuerdo con la línea a contratar exclusiva para el convenio para poder dar respuesta a las necesidades del convenio de acuerdo con perfiles y territorios definidos por los GIT de Actividad Física, Deporte Social comunitario, Recreación y Deporte Escolar – Escuelas de formación Deportiva -, para el desarrollo de las estrategias de la Dirección de fomento y Desarrollo"... **Necesidad:** Se hace necesario el cumplimiento de las cargas negociables del convenio establecidas a través de la compra y/o adquisición de dotación deportiva para los beneficiarios y talento humano de los programas Actividad Física, Jornadas Escolares Complementarias, Recreación y Deportes los cuales hacen parte íntegra del convenio COID-1096-2023, dotación que tendrá que ser distribuida en diversos territorios de los Departamentos de Boyacá, Santander y Norte de Santander. **9)** Que se llevó a cabo proceso de contratación directa bajo la causal contemplada en el artículo 1 del Acuerdo 041 de 2023 que indica lo siguiente "(...)18) Cuando se requiera contratar bienes, obras y/o servicios, necesarios para la ejecución y cumplimiento de los convenios y/o contratos interadministrativos de investigación y/o extensión, suscritos por la Universidad, cuya cuantía supere ciento veinte (120) S.M.L.M.V y hasta mil ochocientos (1800) S.M.L.M.V, previa recomendación del comité de contratación.(...)"; **10)** Que en atención a la necesidad de contratación, la Universidad envió parámetros para presentar oferta a las empresas ARTE Y MODA DOTACIONES S.A.S, MILENA MARTINEZ DOTACIONES EMPRESARIALES SAS, Y **CREACIONES MONALISA LTDA** con fundamento en el Acuerdo 041 de 2023. **11)** Que las empresas oferentes presentaron propuesta técnico económica el día 9 de noviembre de 2023. **12)** Que una vez realizada la verificación de las propuestas por el Supervisor del Convenio Interadministrativo No. COID-1096-2023, el departamento de contratación, la dirección Jurídica, y la oficina de direccionamiento SIG, conforme a los requisitos solicitados dentro del proceso de contratación directa, arrojó los siguientes resultados:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CREACIONES MONALISA LTDA, NIT. 860513828-3	ARTE Y MODA DOTACIONES S.A.S, NIT. 901118625-1	MILENA MARTINEZ DOTACIONES EMPRESARIALES SAS NIT. 901168311-6
Presentación de oferta	9/11/2023	9/11/2023	9/11/2023
Especificaciones técnicas	Cumple verificación	Cumple verificación	Cumple verificación
Oferta Económica	Cumple verificación	Cumple verificación	Cumple verificación
Documentos Jurídicos	Cumple verificación	No Cumple verificación	No Cumple verificación
Documentos Financieros	Cumple verificación	Cumple verificación	Cumple verificación
Documentos Experiencia	Cumple verificación	No Cumple verificación	No Cumple verificación
Documentos Sig	Cumple verificación	No Cumple verificación	No Cumple verificación
Valor ofertado	\$1.277.648.620	\$ 1.287.602.253	\$ 1.283.945.433

VICELASA MINEJUCACION



**CONTRATO No 141 DE 2023** suscrito entre **CREACIONES MONALISA LTDA**, identificación NIT **860.513.828-3** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**"

**13)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 1444 de 10 de noviembre de 2023. Por el valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE DE PESOS M/CTE (\$ 1.277.648.620) IVA INCLUIDO.** **14)** Que se encuentra *justificación de los factores de selección de la contratación directa*, así como, los criterios de contratación suscrita por el Departamento de Contratación, previo soporte de la necesidad requerida, donde se analiza el mercado, la necesidad técnica y el procedimiento a seguir. **15)** Que el **Comité de Licitaciones y Contratos** de la Universidad, en Sesión del diez (10) de noviembre de 2023, conforme a la facultades otorgada por el Acuerdo 063 de 2016, de estudiar, verificar y recomendar la suscripción de los contratos que celebre la Universidad; revisó, estudio y recomendó la realización de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es **"DOTACIÓN DEPORTIVA PARA BENEFICIARIOS (NNA) DEL PROGRAMA JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS, CON DESTINO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINISTERIO DEL DEPORTE COID-1096-2023 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, ENFOCADO A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN Y SU IMPACTO SOCIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER"**, según lo establecido en el numeral 18 del Acuerdo 041 de 2023 por el cual se adiciona un numeral al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, con la empresa **CREACIONES MONALISA LTDA**, identificado con Nit. 860513828-3 por valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.277.648.620) incluido IVA, con un plazo de ejecución de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO. **16)** Que en razón a que la cuantía corresponde al señor Rector, es la Dirección Jurídica según la adjudicación del trámite de contratación Directa, a quien corresponde la elaboración del respectivo contrato. **17)** Que fueron verificados los *documentos de la empresa CREACIONES MONALISA LTDA*, identificado con Nit. 860513828-3, la cual conforme a los parámetros del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, están vigentes y son acordes para la presente contratación. **18)** Que el presente contrato *se desarrolla bajo la plena autonomía de la Institución y con el reconocimiento de la libertad del contratista*, teniendo como base el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y el Acuerdo 041 de 2023, y las normas de derecho civil que aplican al suministro, además de existir común acuerdo de CELEBRAR el presente CONTRATO, entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la **CREACIONES MONALISA LTDA**, con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** el objeto del presente contrato es: **"DOTACIÓN DEPORTIVA PARA BENEFICIARIOS (NNA) DEL PROGRAMA JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS, CON DESTINO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINISTERIO DEL DEPORTE COID-1096-2023 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, ENFOCADO A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN Y SU IMPACTO SOCIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER"** **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE.** En desarrollo del objeto contratado el CONTRATISTA se obliga a entregar los bienes que se relacionan a continuación y de acuerdo con la descripción de las especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos para la presente dotación deportiva; así como las descritas en la propuesta técnico-económica presentada a la Universidad por el contratista el día 10 de noviembre de 2023, así:

**DOTACIÓN DEPORTIVA BENEFICIARIOS PROGRAMA JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS**



CONTRATO No 141 DE 2023 suscrito entre CREACIONES MONALISA LTDA, identificación NIT 860.513.828-3 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Camiseta clásica de algodón cuello redondo	*La tela de algodón, rellene la humedad y seca lentamente. *Tela 100% algodón, suavidad asegurada y/o telas que sean sublimables transpirables que contengan un 100% de poliéster o al menos su porcentaje de poliéster sea mayor al 90%.	UNIDAD	9.600	30.000	19%	35.700	342.720.000
2	Pantaloneta	*Se pone fácilmente gracias a la cintura y la tela elástica *La vaporosidad de la pantaloneta 100% ofrece a los niños libertad de movimientos. *La cintura elástica ofrece un buen ajuste y permite ponérselos fácilmente.	UNIDAD	9.600	30.500	19%	36.295	348.432.000
3	Gorras	*Gorra de seis paneles y visera doblada, con sesgo de algodón que recubren costuras. *Debe tener una tira interior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela, con botón metálico forrado en la parte superior de la gorra. *Parte de atrás banda/correa del mismo material de la gorra con hebilla metálica para regular el ajuste.	UNIDAD	9.600	25.000	19%	29.750	285.600.000
4	Medias largas deportivas	*Talón y punta reforzados. Rizo en todo el pie para aportar mayor resistencia. *Elástico en parte superior. Ajuste parte media del pie para mejor soporte. *La suavidad del algodón peinado aporta mayor confort. Zona de aireación.	UNIDAD	9.600	19.000	19%	22.610	217.056.000
<b>VALOR TOTAL DOTACIÓN DEPORTIVA BENEFICIARIOS PROGRAMA JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS</b>								<b>1.193.808.000</b>
<b>DOTACIÓN DEPORTIVA PARA EL TALENTO HUMANO POR CADA PROGRAMA</b>								
<b>JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS ROL "FORMADOR"</b>								
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Cronometro deportes	Cronometro funcional profesional deportivo pila de larga duración, Medición precisa de tiempo transcurrido con el toque de un botón. Unidad de medición 1/100 de seg. Tiempo máximo de medición 10 horas. Precisión a temperatura normal: +/- 99,997685% capacidad de presentación: 9:59'59,99" unidad de medición: 1/100 de segundo modos de medición: tiempo normal, tiempo neto, tiempo fraccionado.  Especificación Técnica: 12 -16 memorias duración de la pila: aprox. 3 años de operación (incluyendo 20 operaciones por día temperatura de operación: 0°c a 40° c (32° f a 104° f)	UNIDAD	96	31.000	19%	36.890	3.541.440

VISTILLADA: BINECOLOGIA



**CONTRATO No 141 DE 2023 suscrito entre CREACIONES MONALISA LTDA, identificación NIT 860.513.828-3 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**

2	Tabla	<p>En esta pizarra los entrenadores de fútbol pueden dibujar las tácticas de juego. Además, está imantada e incluye 10 imanes (5 imanes de 2 colores diferentes). Así el entrenador puede explicar más fácilmente los movimientos sobre el campo durante las fases importantes.</p> <p>Especificación Técnica: Tabla metálica entrenador.</p>	UNIDAD	96	37.000	19%	44.030	4.226.880
3	Pito	<p>Pito profesional para procesos de juzgamiento PITO TIPO SILBATO FABRICADO EN PLASTICO ABS Material: Termo fijo; Baquelita de óptima calidad Certificada Pito profesional, que permite al entrenador o arbitro dirigir y controlar algunas ordenes o acciones en su actividad deportiva o recreativa. Color: Negro, pigmentado, bajo norma internacional. Textura: Liso, pulido y brillante. Tapa: Termo fijo, lisa, brillante. Garantizar el buen desarrollo y funcionamiento de las prácticas deportivas.</p> <p>Especificación Técnica: Elemento esférico: Sintético, diámetro 9.5 m.m.; reemplazable. Peso aproximado: 10 gramos. Dimensiones: W, H, L, 20 x 21 x 52 m.m. Argolla: Argolla simple, diámetro 17 m.m, niquelada.</p>	UNIDAD	96	6.000	19%	7.140	685.440
4	Sudaderas	<p>Sudaderas Completas: Chaqueta y Pantalón</p> <p>Especificación Técnica: Telas antilíquido, que sean sublimables que contengan un 100% de poliéster o al menos su porcentaje de poliéster sea mayor al 90%. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, con forro Inermalla o Cerro Sport dependiendo del lugar de la escuela (Clima)-Región.</p>	UNIDAD	96	90.000	19%	107.100	10.281.600
5	Gorras	<p>Gorras Deportivas Especificación Técnica: *Gorra de seis paneles y visera doblada, con sesgo de algodón que recubren costuras. *Debe tener una tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela, con botón metálico forrado en la parte superior de la gorra. *Parte de atrás banda/correa del mismo material de la gorra con hebilla metálica para regular el ajuste.</p>	UNIDAD	96	25.000	19%	29.750	2.856.000
6	Camisetas	<p>Camiseta clásica de cuello redondo y tipo polo Especificación Técnica: *La tela de algodón, retiene la humedad y seca lentamente. *Tela 100% algodón, suavidad asegurada y/o telas que sean sublimables transpirables que contengan un 100% de poliéster o al menos su porcentaje de poliéster sea mayor al 90%.</p>	UNIDAD	192	30.000	19%	35.700	6.854.400

VIT: 1405. 2023.0000000000000000

**CONTRATO No 141 DE 2023** suscrito entre **CREACIONES MONALISA LTDA**, identificación NIT **860.513.828-3** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**"

7	Pantaloneta	Pantaloneta deportiva Especificación Técnica: *Se pone fácilmente gracias a la cintura y la tela elástica *La vaporosidad de la pantaloneta 100 ofrece a los niños libertad de movimientos. *La cintura elástica ofrece un buen ajuste y permite ponérselos fácilmente.	UNIDAD	96	30.500	19%	36.295	3.484.320
8	Canguro	Riñonera de 2 litros  Especificación Técnica: *Capacidad 2 L. La riñonera vacía pesa 45 g. *1 compartimento principal grande + 1 bols. cremallera exterior. *El bolso se pliega para ocupar el mínimo espacio posible.	UNIDAD	96	14.500	19%	17.255	1.656.480
<b>VALOR TOTAL JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS ROL "FORMADOR"</b>								<b>33.586.560</b>
<b>JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS ROL "COORDINADOR"</b>								
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Sudaderas	Sudaderas Completas: Chaqueta y Pantalón  Especificación Técnica: Telas antilfluida, que sean sublimables que contengan un 100% de poliéster o al menos su porcentaje de poliéster sea mayor al 90%. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genulno escudo protector contra los rayos UV; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, con forro Intermalla o Cerro Sport dependiendo del lugar de la escuela (Clima) -Región.	UNIDAD	9	90.000	19%	107.100	197.100
2	Camisetas	Camiseta clásica de cuello redondo y tipo polo  Especificación Técnica: *La tela de algodón, retiene la humedad y seca lentamente. *Tela 100% algodón, suavidad asegurada y/o telas que sean sublimables transpirables que contengan un 100% de poliéster o al menos su porcentaje de poliéster sea mayor al 90%.	UNIDAD	18	30.000	19%	35.700	642.600
3	Pantaloneta	Pantaloneta deportiva  Especificación Técnica: *Se pone fácilmente gracias a la cintura y la tela elástica *La vaporosidad de la pantaloneta 100 ofrece a los niños libertad de movimientos. *La cintura elástica ofrece un buen ajuste y permite ponérselos fácilmente.	UNIDAD	9	30.500	19%	36.295	274.500
4	Gorras	Gorras Deportivas  Especificación Técnica: *Gorra de seis paneles y visera doblada, con sesgo de algodón que recubren costuras.	UNIDAD	9	25.000	19%	29.750	267.750

VISILADA DIRECTORACIÓN



**CONTRATO No 141 DE 2023** suscrito entre **CREACIONES MONALISA LTDA**, identificación NIT **860.513.828-3** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**"

		*Debe tener una tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela, con botón metálico forrado en la parte superior de la gorra. *Parte de atrás banda/correa del mismo material de la gorra con hebilla metálica para regular el ajuste.						
<b>VALOR TOTAL JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS ROL "COORDINADOR"</b>								1.381.950
<b>JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS ROL "PSICOSOCIAL"</b>								
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Sudaderas	Sudaderas Completas: Chaqueta y Pantalón  Especificación Técnica: Telas antilíquido, que sean sublimables que contengan un 100% de poliéster o al menos su porcentaje de poliéster sea mayor al 90%. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, con forro Intermalla o Cerro Sport dependiendo del lugar de la escuela (Clima -Región.	UNIDAD	9	90.000	19%	107.100	963.900
2	Camisetas	Camiseta clásica de cuello redondo  Especificación Técnica: *La tela de algodón, retiene la humedad y seca lentamente. *Tela 100% algodón, suavidad asegurada y/o telas que sean sublimables transpirables que contengan un 100% de poliéster o al menos su porcentaje de poliéster sea mayor al 90%.	UNIDAD	18	30.000	19%	35.700	642.600
3	Gorras	Gorras Deportivas  Especificación Técnica: *Gorra de seis paneles y visera doblada, con sesgo de algodón que recubren costuras. *Debe tener una tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela, con botón metálico forrado en la parte superior de la gorra. *Parte de atrás banda/correa del mismo material de la gorra con hebilla metálica para regular el ajuste.	UNIDAD	9	25.000	19%	29.750	267.750
<b>VALOR TOTAL JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS ROL "PSICOSOCIAL"</b>								1.874.250
<b>DOTACIÓN DEPORTIVA TALENTO HUMANO PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA</b>								
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA





CONTRATO No 141 DE 2023 suscrito entre CREACIONES MONALISA LTDA, identificación NIT 860.513.828-3 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

1	Camiseta manga larga	Camiseta molde femenino y masculino en técnica de sublimación de acuerdo al diseño:  Parte anterior de la camiseta: logo del Ministerio del Deporte, logo Colombia potencia de la vida y siglas HEVS a proporción y de acuerdo a la línea gráfica de la entidad. (ver PDF con el diseño) Parte posterior de la camisa: Logo del Ministerio del Deporte y siglas HEVS a proporción y de acuerdo a la línea gráfica de la entidad. (ver PDF con el diseño) Manga: Larga. Cuello: corte en V El material de la camiseta debe permitir libertad de movimiento, transporte de humedad y Protección UPF 30 – 50 para que no se vean afectadas por los rayos solares.	UNIDAD	64	62.000	19%	73.780	4.721.920
2	Camiseta manga corta	Camiseta molde femenino y masculino en técnica de sublimación, de acuerdo con el diseño:  Parte anterior de la camiseta: logo del Ministerio del Deporte, logo Colombia potencia de la vida y siglas HEVS a proporción y de acuerdo a la línea gráfica de la entidad. (ver PDF con el diseño) Parte posterior de la camisa: Logo del Ministerio del Deporte y siglas HEVS a proporción y de acuerdo a la línea gráfica de la entidad. (ver PDF con el diseño) Manga: Corta Cuello: corte en V  El material de la camiseta debe permitir libertad de movimiento, transporte de humedad y Protección UPF 30 – 50 para que no se vean afectadas por los rayos solares.	UNIDAD	64	38.000	19%	45.220	2.894.080
3	Licra pierna completa	Licra molde femenino  Pierna completa con pretina independiente de 8.cm de ancho, en la zona posterior refuerzo de caucho a 2 cm (utilizar hiloza nylon al filetear e hilo kobancadena).  Ubicación de las siglas HEVS: Deben ir en la parte anterior inferior de la pierna izquierda o de acuerdo a la línea grafica de la entidad. (ver PDF con el diseño)  Licra molde masculino Pierna completa con pretina independiente de 4.cm de ancho (utilizar hiloza nylon al filetear e hilo kobancadena)  Ubicación de las siglas HEVS: Deben ir en la parte anterior inferior de la pierna izquierda o de acuerdo a la línea grafica de la entidad. (ver PDF con el diseño)	UNIDAD	124	52.500	19%	62.475	7.746.900
4	Pantaloneta	Pantaloneta molde femenino Con pretina de 4 cm y cordón de ajuste. La pantaloneta debe contener licra interna al mismo tamaño del largo de la pantaloneta.  Abertura: la pantaloneta debe contener dos aberturas en el costado externo de la parte inferior de cada una de las mangas. Ubicación de las siglas HEVS: Debe ir en la	UNIDAD	124	55.500	19%	66.045	8.189.580

VIGILADA MINEDUCACIÓN



**CONTRATO No 141 DE 2023** suscrito entre **CREACIONES MONALISA LTDA**, identificación NIT **860.513.828-3** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**"

		parte anterior de la pierna izquierda o de acuerdo a la línea grafica de la entidad. (ver PDF con el diseño)						
		Pantaloneta molde masculino Con pretina de 4 cm y cordón de ajuste. La pantaloneta debe contener malla interna completa y cocida en su totalidad.						
		Abertura: la pantaloneta debe contener una abertura en el costado externo de la parte inferior de cada una de las mangas. La pantaloneta debe cubrir la rodilla. Ubicación de las siglas HEVS: Debe ir en la parte anterior de la pierna izquierda o de acuerdo a la línea grafica de la entidad. (ver PDF con el diseño)						
<b>VALOR TOTAL DOTACIÓN DEPORTIVA TALENTO HUMANO PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA</b>								23.552.480
<b>DOTACIÓN DEPORTIVA TALENTO HUMANO PROGRAMA NACIONAL RECREACIÓN</b>								
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SUDADERA	Chaqueta y pantalón en pacific plus 8.00 % licra % filamento de poliester tejido plano TAD 23001, Logos bordados según diseño enviado por Mindeporte	UNIDAD	33	145.000	19%	172.550	5.694.150
2	CAMISETA	Camiseta en textil de Alto Desempeño, 100.00% filamento de Poliester (tejido punto TAD 33455) - Camiseta tipo polo para hombre y mujer en full transfer. - Cuello en V tejido tipo polo, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras. - Manga corta con bordes tejidos. - Dos (2) Botones plásticos o de tagua ubicados abertura del tercio superior del pecho. - Terminado exterior en doble costura. - Corte estilo princesa para mujeres. - Logos: tendrá espacio para cuatro (4) logos, según diseños enviados por Ministerio del Deporte.	UNIDAD	66	42.000	19%	49.980	3.298.680
3	GORRA	Gorra en textil de Alto Desempeño, 100.00 Filamento de Poliester (tejido Plano) TAD 22564 - Gorra de seis paneles y visera doblada, con sesgo de algodón que recubren costuras. - Debe tener una tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela, con botón metálico forrado en la parte superior de la gorra. - Parte de atrás banda/correa del mismo material de la gorra con hebilla metálica para regular el ajuste. - Logos (bordados), según diseños enviados por Ministerio del Deporte	UNIDAD	33	25.000	19%	29.750	981.750

C. RUIZ GARCIA, N. R. E. D. U. C. A. C. I. O. N.



CONTRATO No. 141 DE 2023 suscrito entre CREACIONES MONALISA LTDA, identificación NIT 860.513.828-3 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

4	CAMISA DE PRESENTACIÓN	Camisa de presentación en 35.00% filamento poliéster 65.00% algodón tejido plano TAD 22571 Camisa blanca, sin bolsillo, con puños. Cuello: estilo italiano, terminado en puntas, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, que no se quebre ni se marque en el planchado. Mangas: debe ser de dos piezas (manga y puño). La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Los puños deben ser sencillos, con terminado redondo, con dos botones ubicados en forma horizontal para el cierre. Botones: la camisa debe llevar al menos siete botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde interior inferior. Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm ± 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela (blanco). Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Falda: cada uno con los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde dobladillo. Estilo princesa para las mujeres Espalda: puede llevar almilla elaborada con doble tela, con o sin fuelle vertical. Logos: tendrá espacios para cinco (5) logos en el caso de los municipios que correspondan a territorio PDET. Los municipios que no sean PDET, tendrán cuatro (4) logos. En todos los casos, los logos serán bordados, según diseños enviados por Ministerio del Deporte.	UNIDAD	33	75.000	19%	89.250	2.945.250
<b>VALOR TOTAL DOTACIÓN DEPORTIVA TALENTO HUMANO PROGRAMA NACIONAL RECREACIÓN</b>								12.919.830
<b>DOTACIÓN DEPORTIVA TALENTO HUMANO PROGRAMA DEPORTES + (DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO)</b>								
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SUDADERA	Juego de sudadera en Pacific Plus 8.00 % LYCRA 92.00 % FILAMENTO DE POLIESTER-Tejido Plano TAD 23011	UNIDAD	29	145.000	19%	172.550	5.003.950
2	CAMISETA	En Hydrotech 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PUNTO) TAD 33455	UNIDAD	58	30.000	19%	35.700	2.070.600
3	CAMISA PRESENTACIÓN	En Dexler 35.00 % FILAMENTO DE POLIESTER 65.00 % ALGODÓN TEJIDO Plano TAD 22571	UNIDAD	29	75.000	19%	89.250	2.588.250
4	GORRA	En Orión 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PLANO) TAD 22564	UNIDAD	29	25.000	19%	29.750	862.750
<b>VALOR TOTAL DOTACIÓN DEPORTIVA TALENTO HUMANO PROGRAMA DEPORTES + (DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO)</b>								10.525.550
<b>VALOR TOTAL OFERTA DOTACIÓN DEPORTIVA BENEFICIARIOS Y DEL TALENTO HUMANO COID-1096-2023</b>								1.277.648.620

VISUALIZACIÓN



**CONTRATO No 141 DE 2023** suscrito entre **CREACIONES MONALISA LTDA**, identificación NIT **860.513.828-3** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**"

**Nota 1:** El tallaje será suministrado y notificado por parte de la universidad en un plazo de 5 días hábiles posterior a la suscripción del contrato. **Nota 2:** La Dotación deportiva del talento humano deberá ser entregada en cajas debidamente empacadas con el fin de ser entregadas de manera práctica y formal. **Nota 3:** La dotación deportiva para beneficiarios del programa Jornadas Deportivas Complementarias Deportivas, deberá ser entregada debidamente empacada y almacenada en bolsas de gran tamaño resistentes por municipio y/o territorio, de acuerdo a información suministrada por la universidad en un plazo de 5 días hábiles posterior a la suscripción del contrato. **CLAUSULA TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE DE PESOS M/CTE (\$ 1.277.648.620) IVA INCLUIDO.** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia pagará el valor del Contrato mediante **ACTAS PARCIALES SEGÚN ENTREGA** debidamente certificadas por parte del supervisor del contrato así: **a)** un 30% previa presentación de una (1) muestra física de la dotación para beneficiarios del programa Jornadas escolares complementarias Deportivas y Dotación del talento Humano, además de la presentación y aprobación del cronograma de confección y entregas por departamento; **b)** El porcentaje restante se pagará mediante actas parciales del total de la Dotación. **PARAGRAFO No 1.** Para el pago es necesaria la presentación de la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales o documento equivalente según corresponda, así como la presentación del recibo de pago por concepto de estampilla validado por la universidad y autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar y el porcentaje establecido por la ley 1697 de 2013, conforme al artículo 8, (por la cual se crea la estampilla pro universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia). **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de duración del presente contrato es de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías por parte de la Universidad. **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro: Sección 0201040026 Convenio Interadministrativo No. COID-1096-2023 celebrando entre el Ministerio del Deporte y la UPTC, Actividad Física y Deporte 1.2.1.2 30-ADM Materiales y suministros. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1444 de 10 de noviembre de 2023.** **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES** **a)** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **b)** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **c)** Garantizar la calidad del suministro requerido, contenido en el objeto del presente contrato. **d)** Los suministros que se requieren en el desarrollo del presente contrato, deben ser entregados según lo determine el supervisor del contrato. **e)** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **f)** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados para el presente Contrato. **g)** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la



**CONTRATO No 141 DE 2023** suscrito entre **CREACIONES MONALISA LTDA**, identificación NIT **860.513.828-3** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**"

prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multa establecida en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **h)** El contratista debe garantizar la confidencialidad de la información del contrato que resulte y del personal conforme lo indique el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** **1)** El contratista se compromete a que el tallaje de los beneficiarios del programa jornadas complementarias deportivas, se hará por promedio para cada departamento y será diseño estándar hombres y mujeres. **2)** El contratista se compromete a que la dotación deportiva del talento humano de los programas, tendrá en cuenta la norma de las prendas para mujer, según las cantidades para la distribución de hombre y mujeres suministrado por la Universidad en un plazo de 5 días hábiles posterior a la suscripción del contrato. **3)** El contratista se obliga entregar a la UPTC las remisiones, actas de recibido, registro fotográfico de la dotación deportiva y los demás que establezca la universidad ciñéndose a parámetros establecidos en el convenio COID-1096-2023. **4)** El contratista se obliga a que el plazo de confección y entrega de la dotación deportiva del talento humano de los programas, no ser mayor a quince (15) días calendario. **5) El contratista se compromete a entregar la dotación en las capitales de los Departamentos objeto del Convenio Interadministrativo No CD-1096-2023, de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato.** **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD** **A)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **B)** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías que hubiere lugar. **C)** Realizar el análisis y adelantar los trámites necesarios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **D)** Realizar la vigilancia y seguimiento pertinente del suministro del presente contrato con el fin de verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éste y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **E)** Exigir al contratista el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como la implementación de programas y sistemas de gestión de calidad, cuando por la naturaleza y objeto del contrato lo amerite. **F)** Exigir la calidad de los bienes y servicios, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas técnicas Internacionales. **G)** Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra la Universidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **H)** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones, técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **I)** Es obligación de la Universidad efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir a cabalidad con el pago del contrato. **J)** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **K)** Propender por la solución directa y amigable de las controversias que surjan. **L)** Efectuar el correspondiente pago, una vez realizada la entrega y el recibo a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, y conforme a las políticas de pago preestablecidas por la Universidad. **CLAUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo\_074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA NOVENA CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA DECIMA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, declarará la

VISITADA MINERUSACION



**CONTRATO No 141 DE 2023** suscrito entre **CREACIONES MONALISA LTDA**, identificación NIT **860.513.828-3** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**"

caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA . AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con ocasión de este, el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con la UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación que llegare a surgir sobre el presente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA . INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de los honorarios estipulados por el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA.** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será RAFAEL IGNACIO QUINTERO BURGOS – Coordinador del Convenio interadministrativo No CD-1096-2023, quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual forma estará en obligación de: Refrendar todas las actas y compromisos. Realizar el control y seguimiento a los tiempos y entregas del plan de trabajo y Resolver conflictos entre la Universidad y la Entidad Contratante con el apoyo de la Oficina Jurídica de la UPTC. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley **PARAGRAFO.** El supervisor en ejercicio de sus funciones de supervisión, coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto en la Resolución 063 de 2012 **CLAUSULA DECIMA QUINTA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO No 141 DE 2023** suscrito entre **CREACIONES MONALISA LTDA**, identificación NIT **860.513.828-3** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**"

y seis (6) meses más. **2. Póliza de amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** La cuantía mínima equivalente será al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia como mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes. **3. Póliza de Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** La cuantía mínima equivalente será mínima del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma y tres (3) años más. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (Ley 828 de 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA NOVENA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: **1)** Solicitud de contratación No 999 de 10 de noviembre de 2023. **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1444 de 10 de noviembre de 2023. **3)** Propuesta integral técnico económica presentada por el contratista. **5)** Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. **6)** Documentos previos de la contratación directa, y los generados con ocasión a la misma. **7)** Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. Confidencialidad.** - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o

VIGILADA MINEDUCACIÓN



**CONTRATO No 141 DE 2023** suscrito entre **CREACIONES MONALISA LTDA**, identificación NIT **860.513.828-3** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**"

adicionen. **PARAGRAFO 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal. PARA SU EJECUCIÓN. Suscripción de acta de inicio. PARA SU LEGALIZACIÓN 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Efectuar la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP II. Para constancia se firma en Tunja, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2023.

LA UNIVERSIDAD;

**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector - Ordenador del Gasto  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;

**CREACIONES MONALISA LTDA**  
NIT **860.513.828-3**  
R/L. **ALFREDO DE JESÚS NEIRA RAMÍREZ**

Revisó: Dr. Javier Camacho/ Director Jurídico  
Elaboró: Diana G/ Abogada Dirección Jurídica